



Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20600927818 soft
Cargo: Jefe De La Central De
Compras Públicas - Perú Compras
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2025 19:15:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 27 de Agosto del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL-D N° 000057-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

VISTOS:

El Memorando-D N° 000139-2025-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General; el Informe-D N° 000120-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, la Central de Compras Públicas (Perú Compras) es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se encuentran vigentes desde el 22 de abril de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en adelante, el "TUO de la Ley"), señala, en su artículo 1, que, su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del TUO de la Ley, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y modificatorias (en adelante, el "Reglamento de la Ley"), contemplan como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad a las siguientes acciones: adoptar las medidas, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad; designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, bajo responsabilidad; y, designar al funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, con Resolución Jefatural N° 075-2019-PERÚ COMPRAS, de fecha 05 de agosto de 2019, se designa al/la Jefe/a de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, como funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003 y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/ Clave: S56BOIK



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CEDEÑO
MONROY Alejandro Augusto FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2025 15:49:30 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por LA ROSA
HUAMAN Marisol FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2025 15:46:00 -05:00

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS****JEFATURA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-PERÚ COMPRAS, de fecha 14 de abril de 2016, se designa al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, a través del Memorando-D N° 000139-2025-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la actualización de los actos resolutivos emitidos para la designación de los responsables de acceso a la información pública y del Portal de Transparencia Estándar;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobado por Decreto Supremo N° 066-2025-EF, dispone que la Jefatura es la máxima autoridad ejecutiva de Perú Compras;

Que, con Informe-D N° 000120-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la ratificación de las designaciones de los responsables de acceso a la información pública y del Portal de Transparencia Estándar;

Con el visto bueno de la Gerencia General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobado por Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Ratificar al/la jefe/a de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, como funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público en la Central de Compras Públicas (Perú Compras).

Artículo Segundo. – Ratificar al/la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información como funcionario/a responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Central de Compras Públicas (Perú Compras).

Artículo Tercero. – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2019-PERÚ COMPRAS, de fecha 05 de agosto de 2019, y la Resolución Jefatural N° 021-2016-PERÚ COMPRAS, de fecha 14 de abril de 2016, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Disponer que la presente resolución se publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Central de Compras Públicas (Perú Compras).

Artículo Quinto. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) (www.gob.pe/perucompras)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras
Públicas (Perú Compras)

Jefatura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 02 de Septiembre del 2026



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20600927818 soft
Cargo: Jefe De La Central De
Compras Públicas - Perú Compras
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 14:36:54 -05:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000115-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

VISTOS:

El Informe N° 000094-2026-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000279-2026-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la Central de Compras Públicas (Perú Compras), es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2025-EF, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras);

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil), establece un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil dispone que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: i) Funcionarios Públicos, ii) Directivos Públicos, iii) Servidores Civiles de Carrera; y, iv) Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor civil de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, servicio civil de carrera o servidor de actividades complementarias; ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; no conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil dispone que, el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley del Servicio Civil, según sea el caso, correspondiente su publicación en la página web de la entidad;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdservicios.perucompras.gob.pe/verifica/inicio.do> Clave: FP4NYHQ



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CRUZ
CORDOVA Ivonne Paola FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 13:42:26 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por SANCHEZ
GALLOSO Juan Alfredo FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 13:41:15 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por VELAZCO
VILLAR Claudia Consuelo FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 13:41:02 -05:00



confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, con Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 11 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución de Administración N° 000027-2025-PERÚ COMPRAS-OA, la Resolución de Administración-D N° 000001-2025-PERÚ COMPRAS-OA, la Resolución de Administración-D N° 000010-2025-PERÚ COMPRAS-OA y Resolución de Administración N° 000071-2026-PERÚ COMPRAS-OA, emitidas el 28 de marzo, 12 de mayo, 4 de junio de 2025 y el 20 de agosto de 2026, respectivamente, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, de fecha 06 de diciembre de 2023, actualizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000189-2025-SERVIR-PE, del 13 de noviembre de 2025, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, con Informe N° 000094-2026-PERÚ COMPRAS-OA, del 02 de septiembre de 2026, la Oficina de Administración concluye que, el señor José Alberto Martín Quelopana Salinas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad;

Que, con Informe N° 000279-2026-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 02 de septiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la designación del señor José Alberto Martín Quelopana Salinas, en el citado puesto;

Que, estando vacante y presupuestado el cargo de Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), se ha visto por conveniente designar a la persona que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Designar al señor José Alberto Martín Quelopana Salinas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), a partir del 03 de septiembre de 2026.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras
Públicas (Perú Compras)

Jefatura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo Segundo. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) (www.gob.pe/perucompras), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

JEFE DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS